

CONCEPCIÓN, 8 de septiembre de 2006.-

Nº 908 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 867, de 28 de agosto pasado, que designa a la señora Vanesa Fernández Sanzana, funcionaria dependiente de Secretaría Municipal, para actuar como Ministro de Fe en la constitución del Centro Cultural "Regreso al Ghetto", el día de ayer; la nota, de esta fecha, de esa funcionaria, por la que comunica la no constitución de esta Organización Comunitaria; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 y 46 de la Ley N° 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Establécese que no fue posible realizar la constitución del **CENTRO CULTURAL "REGRESO AL GHETTO"**, fijada para el día de ayer mediante Decreto Alcaldicio N° 867, de 28 de agosto pasado, en atención a que no se contó con el quórum necesario para cumplir con este trámite, esto es, 15 personas, como lo señala el artículo 46 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Sra. Vanesa Fernández Sanzana
- Señor Francisco Moreno Chamorro:
Fray Bartolomé del Pozo N° 355 Dpto. 30 Villa Lo Galindo
- Archivo
- MLE/plm.-